
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)				

## AVISO DE CONVOCATORIA

### **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD (SDS) - FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD (FFDS) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN PROCESO DE SELECCIÓN N° FFDS-SASI-003-2026.**

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:** La Secretaría Distrital de Salud (SDS) - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), está ubicada en la Carrera 32 12-81 de Bogotá D.C.

- 1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** El presente pliego de condiciones se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para que los interesados puedan consultar, presentar observaciones y presentar propuesta para el presente proceso.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente selección, debe ser remitida a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II)

La Secretaría Distrital de Salud (SDS) - Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), atenderá las observaciones de los interesados en el proceso, a través de la Plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en caso de una indisponibilidad de la Plataforma debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones se deberán enviar al correo electrónico [contratacion@saludcapital.gov.co](mailto:contratacion@saludcapital.gov.co).

- 2. OBJETO:** CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA PREVENCIÓN DEL VIH E ITS EN LA POBLACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE
- 2.2. ALCANCE:** El contratista entregará los dispositivos médicos tal y como se encuentra determinado en cada uno de los 3 lotes que contienen de manera detallada las condiciones requeridas a garantizar durante la ejecución, a saber:

#### **Lote1: CONDÓN PARA PENE O CONDÓN MASCULINO O CONDÓN EXTERNO.**



#### **CONDICIONES TÉCNICAS - GENERALES**

##### **Envase primario:**

-El empaque individual que se ofrezca debe estar herméticamente cerrado y debe proteger el producto del oxígeno, del ozono, del agua, del vapor, de la luz visible y de la luz ultravioleta.

-Los empaques recomendados deben ser elaborados de una lámina que incluye una capa apropiada de aluminio flexible e impermeable (con un grosor mínimo recomendado de 8 micrómetros), y capas de material plástico apropiados para la protección mecánica del metal y para la impresión y el sellado.

-Cada envase primario debe tener claramente escrito como mínimo: • Nombre del fabricante. • No. de Lote de producción. (Impreso en el momento de producción y no preimpreso). • Número de Registro sanitario. • Fecha de fabricación: Mes (2 cifras) y Año (4 cifras). • Fecha de vencimiento: Mes (2 cifras) y Año (4 cifras).

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>			
	<p>AVISO DE CONVOCATORIA</p>			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
<p>Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)</p>				

-Cada envase primario debe traer impreso: “PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD” “DISTRIBUCION GRATUITA”, cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: “MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS”

**Envase secundario:**

-Si el empaque secundario es caja, deben ser hechas de material plastificado y con la suficiente dureza y rigidez de forma que la caja mantenga su forma en cada paso de la cadena de distribución. Las cajas o bolsas deben ser marcadas de una manera legible para mostrar su contenido y facilitar su identificación en caso de duda. La presentación del empaque secundario debe coincidir con la descripción de etiquetas y otras indicaciones autorizadas por el INVIMA.

-Cada envase secundario debe tener claramente escrito como mínimo: Nombre del Fabricante, No. de Lote de producción. “Fecha de fabricación: Mes/año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). “Fecha de vencimiento: Mes / año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). Número de registro sanitario. • Número de condones en la caja. • Instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol).

-Leyenda visible: Cada envase secundario debe traer impreso “PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD” “DISTRIBUCION GRATUITA”, cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: “MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS”



**Embalaje:**

- Cada caja debe tener claramente escrito como mínimo: No. de Lote de producción. “Fecha de fabricación: Mes/año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). Escrito en español. “Fecha de vencimiento: Mes / año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras) escrito en español, nombre del Fabricante y dirección registrada. Número de registro sanitario. Anchura nominal, expresada en milímetros. Número de condones en la caja. Instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol). Finalmente debe tener la Leyenda visible: impreso el nombre de la campaña diseñada o definida, “PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD” “DISTRIBUCION GRATUITA”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: “MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS”.

**CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECÍFICAS**

- a) Los condones deben ser para pene o masculinos o externos y fabricados de látex.
- b) El lubricante aplicado al condón, no debe contener ni liberar sustancias conocidas como tóxicas, sensibilizantes o localmente irritantes, ni producir cualquier otro efecto dañino o perjudicial en condiciones normales de uso.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	AVISO DE CONVOCATORIA			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)				

c) Los preservativos que se oferten no deberán contener espermicidas.

d) Los preservativos deben tener registro del INVIMA. (Establecidos en el Decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, empaque, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico.)

e) Los condones ofertados deben cumplir con los requerimientos de desempeño y las especificaciones definidas en la ficha técnica del dispositivo médico y el certificado de análisis vigentes.

f) La fecha de vencimiento de los condones debe ser superior a tres años a partir del ingreso al almacén de la Secretaría Distrital de Salud.

g) Los condones ofertados en su historial NO deben tener alertas vigentes o cerradas generadas por el INVIMA

h) Sobre los condones ofertados NO deben estar vigentes medidas de prevención, vigilancia, control y seguimiento desde el Programa Distrital de Tecnovigilancia por presentar reportes o registros por eventos o incidentes adversos detectados o reportados.

i) Se debe enviar muestra a la SDS del condón, para validación de tecnovigilancia, previo a las entregas durante la ejecución del contrato.

Nota: En cuanto a la cantidad de preservativos a suministrar durante la ejecución, se estima realizar solicitudes que abarquen un 70% del presupuesto oficial asignado al contrato.

### **Lote 2: CONDÓN PARA VAGINA O CONDON FEMENINO O CONDON INTERNO.**

#### **CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**



##### **Envase primario:**

-El empaque individual que se ofrezca debe estar herméticamente cerrado y debe proteger el producto del oxígeno, del ozono, del agua, del vapor, de la luz visible y de la luz ultravioleta.

-Los empaques recomendados deben ser flexibles e impermeables apropiados para la protección mecánica y para la impresión y el sellado.

-Cada envase primario debe tener claramente escrito como mínimo: • Nombre del fabricante. • No. de Lote de producción. (Impreso en el momento de producción y no preimpreso). • Número de Registro sanitario. • Fecha de fabricación: Mes (2 cifras) y Año (4 cifras). • Fecha de vencimiento: Mes (2 cifras) y Año (4 cifras).

-Cada envase primario debe traer impreso: "PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD" "DISTRIBUCION GRATUITA", cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: "MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS"

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)				

### **Envase secundario:**

-Si el empaque secundario es caja, deben ser hechas de material plastificado y con la suficiente dureza y rigidez de forma que la caja mantenga su forma en cada paso de la cadena de distribución. Las cajas o bolsas, deben ser marcadas de una manera legible para mostrar su contenido y facilitar su identificación en caso de duda. La presentación del empaque secundario debe coincidir con la descripción de etiquetas y otras indicaciones autorizadas por el INVIMA.

-Cada envase secundario debe tener claramente escrito como mínimo: Nombre del Fabricante, No. de Lote de producción. "Fecha de fabricación: Mes/año" (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). "Fecha de vencimiento: Mes / año" (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). Número de registro sanitario. • Número de condones en la caja. • Instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol).

-Leyenda visible: Cada envase secundario debe traer impreso "PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD" "DISTRIBUCION GRATUITA", cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: "MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS"

### **Embalaje:**

- Cada caja debe tener claramente escrito como mínimo: No. de Lote de producción. "Fecha de fabricación: Mes/año" (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). Escrito en español. "Fecha de vencimiento: Mes / año" (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras) escrito en español, nombre del Fabricante y dirección registrada. Número de registro sanitario. Anchura nominal, expresada en milímetros. Número de condones en la caja. Instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol). Finalmente debe tener la Leyenda visible: impreso el nombre de la campaña diseñada o definida, "PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD" "DISTRIBUCION GRATUITA"



- Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: "MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS".

### **CONDICIONES TÉCNICAS - ESPECÍFICAS**

a) El material de elaboración puede ser polímero de nitrilo sintético (goma de nitrilo) o polietileno (resina sintética)

b) Debe tener dos anillos flexibles, uno en el extremo cerrado y un anillo en el extremo abierto del condón o tener mecanismo de retención anillo interno y con bandas laterales elásticas.

c) El lubricante aplicado al condón no debe contener ni liberar sustancias conocidas como tóxicas, sensibilizantes o localmente irritantes, ni producir cualquier otro efecto dañino o perjudicial en condiciones normales de uso.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)				

d) Los preservativos que se oferten no deberán contener espermicidas.

e) Los preservativos deben tener registro del INVIMA. (Establecidos en el Decreto 4725 de 2005, el cual faculta a una persona natural o jurídica para producir, comercializar, importar, exportar, envasar, empaque, procesar, expender y/o almacenar un dispositivo médico.)

f) Los condones ofertados deben cumplir con los requerimientos de desempeño y las especificaciones definidas en la ficha técnica del dispositivo médico y el certificado de análisis vigentes.

g) El fabricante debe estipular una vida útil para su producto basado en los resultados de estabilidad y medida a partir de la fecha de fabricación. Esta vida útil no debe ser menor de tres años y no mayor de 5 años. En todo caso el tiempo de vida útil del condón debe corresponder al autorizado por el INVIMA conforme a la normatividad vigente.

h) La fecha de vencimiento de los condones debe ser superior a tres años a partir del ingreso al almacén de la Secretaría Distrital de Salud.

i) Los condones ofertados en su historial NO deben tener alertas vigentes o cerradas generadas por el INVIMA

j) Sobre los condones ofertados NO deben estar vigentes medidas de prevención, vigilancia, control y seguimiento desde el Programa Distrital de Tecnovigilancia por presentar reportes o registros por eventos o incidentes adversos detectados o reportados.

k) Se debe enviar muestra a la SDS del condón, para validación de tecnovigilancia, previo a las entregas durante la ejecución del contrato.

Nota: En cuanto a la cantidad de items a suministrar durante la ejecución, se estima solicitudes que abarquen un 25% del presupuesto oficial asignado al contrato.

### **Lote 3: GEL LUBRICANTE ÍNTIMO**



#### **CONDICIONES TÉCNICAS - GENERALES**

##### **Envase primario:**

-El empaque individual que se ofrezca debe estar herméticamente cerrado y debe proteger el producto del oxígeno, del ozono, del agua, del vapor, de la luz visible y de la luz ultravioleta.

-Los empaques recomendados deben ser flexibles e impermeables apropiados para la protección mecánica y para la impresión y el sellado.

-Cada envase primario debe tener claramente escrito como mínimo: • Nombre del fabricante. • No. de Lote de producción. (Impreso en el momento de producción y no preimpreso). • Número de Registro sanitario. • Fecha de fabricación: Mes (2 cifras) y Año (4 cifras). • Fecha de vencimiento: Mes (2 cifras) y Año (4 cifras).

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)				

-Cada envase primario debe traer impreso: “PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD” “DISTRIBUCION GRATUITA”, cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: “MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS”

**Envase secundario:**

-El empaque secundario debe ser hecho de material con la suficiente dureza y rigidez que mantenga su forma en cada paso de la cadena de distribución. Las cajas o bolsas deben ser marcadas de una manera legible para mostrar su contenido y facilitar su identificación en caso de duda. La presentación del empaque secundario debe coincidir con la descripción de etiquetas y otras indicaciones autorizadas por el INVIMA.

- Cada envase secundario debe tener claramente escrito como mínimo: Nombre del Fabricante, No. de Lote de producción. “Fecha de fabricación: Mes/año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). “Fecha de vencimiento: Mes / año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). Número de registro sanitario. • Número de condones en la caja. • Instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol).

-Leyenda visible: Cada envase secundario debe traer impreso “PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD” “DISTRIBUCION GRATUITA”, cumpliendo con lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: “MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS”



**Embalaje:**

- Cada caja debe tener claramente escrito como mínimo: No. de Lote de producción. “Fecha de fabricación: Mes/año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras). Escrito en español. “Fecha de vencimiento: Mes / año” (El mes en dos cifras y el año en cuatro cifras) escrito en español, nombre del Fabricante y dirección registrada. Número de registro sanitario. Anchura nominal, expresada en milímetros. Número de lubricantes en la caja. Instrucciones de almacenaje. (Almacenarlo en lugar fresco y seco, protegido contra el sol). Finalmente debe tener la Leyenda visible: impreso el nombre de la campaña diseñada o definida, “PARA USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD” “DISTRIBUCION GRATUITA”

- Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 500-2453-15 del 4 de mayo del 2015, Asunto: “MUESTRAS GRATIS DE DISPOSITIVOS MEDICOS”.

**CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS**

- a) Deben ser a base de agua
- b) Presentación individual mínimo por 5ml
- c) Debe ser neutro (incolore e inodoro)
- d) Libre de grasa y libre de parabenos

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL</p>			
	<p>AVISO DE CONVOCATORIA</p>			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
<p>Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)</p>				



- e) No deben contener en su composición espermicidas
- f) Debe ser compatible con condones de látex
- g) La fecha de vencimiento de los lubricantes debe ser superior a tres años a partir del ingreso al almacén de la Secretaría Distrital de Salud.
- h) Los lubricantes ofertados en su historial NO deben tener alertas vigentes o cerradas generadas por el INVIMA
- i) Sobre los lubricantes ofertados NO deben estar vigentes medidas de prevención, vigilancia, control y seguimiento desde el Programa Distrital de Tecnovigilancia por presentar reportes o registros por eventos o incidentes adversos detectados o reportados.
- j) Se debe enviar muestra a la SDS del lubricante, para validación de tecnovigilancia, previo a las entregas durante la ejecución del contrato.

Nota: En cuanto a la cantidad de items a suministrar durante la ejecución, se estima solicitudes que abarquen un 5% del presupuesto oficial asignado al contrato.

- 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Decreto 19 de 2012 y la Ley 1882 de 2018.

Una vez realizado el correspondiente análisis jurídico, teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó que la modalidad de selección del contratista es modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN**, de acuerdo con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007

- 4. PLAZO DE EJECUCION ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal.
- 5. FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La fecha límite para presentar ofertas en el presente proceso de selección, se establecerá en el cronograma electrónico del proceso de selección en la plataforma SECOP II.
- 6. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$540.000.000)**, IVA incluido y todos los impuestos, gastos, costos,

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b> <b>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN</b> <b>SISTEMA DE GESTIÓN</b> <b>CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)				

contribuciones directas e indirecto a que haya lugar, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.



Para atender la contratación que resulte de este proceso de selección la Entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 2937 del diez (10) de abril del dos mil veintiséis (2026) con cargo al rubro O230117190520240242 Fortalecimiento de la Gobernanza y Gobernabilidad de la Salud Pública en el marco de la atención primaria social Bogotá D.C., concepto del gasto 0232020200991122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud, fuente de financiación 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO, por valor de QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$540.000.000).

En el evento de saldo en el CDP que ampara el futuro contrato, la Dirección Financiera debe liberarlo al expedir el registro presupuestal.

## 7. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	N/A	SI

**8. LIMITACIÓN A MIPYME:** De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo que la cuantía de los lotes 1,2 y 3 que integran el proceso de contratación, no superan los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, podran limitarse a Mipymes siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos en la norma relacionada,

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN CONTRACTUAL SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL			
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)				

especialmente lo señalado por el **parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos.**

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015; y Modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 establece:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*



*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL          SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)				

*existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*



*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

- 9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

De igual manera, la Secretaría Distrital de Salud (SDS)-Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) verificará los siguientes documentos:

**REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:** Son los señalados en el numeral 4.5. "Requisitos Habilitantes de Contenido Jurídico" del documento de condiciones generales adicionales.

**REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA:** Son los señalados en el numeral 4.7. "Requisitos Habilitantes de Contenido Técnico" del documento de condiciones generales adicionales.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE SALUD	<b>GESTIÓN CONTRACTUAL          SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN          SISTEMA DE GESTIÓN          CONTROL DOCUMENTAL</b>			
	<b>AVISO DE CONVOCATORIA</b>			
	Código:	SDS-CON-FT-038	Versión:	
Elaborado por: Carlos Alfonso Gonzalez Garzón /Revisado por: Karin Yalem Caceres Ortigoza /Aprobado por: Diana Carolina Montes Aguirre (E)				

**REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:** Son los señalados en el numeral 4.6. “Requisitos Habilitantes de Contenido Financiero” del documento de condiciones generales adicionales.

**10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente capaces, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

También podrán participar los consorcios y uniones temporales, de conformidad con el artículo 7 de la misma Ley siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso y que cumplan con los requisitos habilitantes Jurídicos, Financieros y Técnicos.

De conformidad con el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 modificatorio del artículo 6 de la Ley 80 de 1993, también podrán participar los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Todos los anteriores con observación de los requisitos habilitantes indicados en el documento “Condiciones Generales Adicionales” así como los cuestionarios de la Plataforma SECOP II. La presentación de oferta deberá adelantarse desde el “usuario” de cada proponente en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**11. INDICACIÓN SOBRE PRECALIFICACIÓN:** En el presente proceso, no se realizará la precalificación de ofertas.


**12. CRONOGRAMA:** Se encuentra fijado en el pliego electrónico.

**Nota:** Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y su definición se realizará en el momento de expedir el acto administrativo de apertura.

**13. CONSULTA DE DOCUMENTOS:** Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

**SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
 SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD(SDS)-FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD  
 (FFDS)**

Proyectó: Jorge Enrique Rodríguez Guzmán – contratista Subdirección de Contratación:   
 Fecha: 22-05-2026